

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VII

Caracas, viernes 27 de abril de 2018

Número 41.386

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.387, mediante el cual se nombra al ciudadano Yves José Marcano Salgado, como Presidente de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto N° 3.388, mediante el cual se ordena a la C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) que, en ejercicio de sus funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, proceda a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo sancionador a la empresa hidrológica Aguas de Mérida, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional "El Niño Simón"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jessica Jenisse Perozo Sánchez, como Directora Encargada de la Fundación Regional "El Niño Simón", del estado Falcón, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana América Isabel Salazar Mieres, como Coordinadora General del Despacho, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Luis Enríquez Rodríguez Araujo, como Director General Encargado del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pagos, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA CIARA

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Rosa Catalina Key Armenta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se constituye, para el Ejercicio Fiscal 2018, el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de este Ministerio, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos que en ella se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yobeida Josefina Pérez Fernández, como Coordinadora General de Gestión Interna de la Fundación Centro Nacional de Fotografía (CENAF), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy Coromoto Velásquez Lira, como Directora Estatal (Encargada) en el estado Delta Amacuro, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se prorroga por un lapso de seis (06) meses, el proceso de reestructuración y reorganización de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.387

27 de abril de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná.

TARECK EL AISSAMI**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **YVES JOSÉ MARCANO SALGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.071.195**, como **Presidente** de la **Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con el propósito de promover la inversión turística y comercial en la Península de Paraguaná, en acción conjunta con organismos gubernamentales, comunidades, instituciones públicas y privadas, a través de planes que permitan alcanzar un desarrollo coherente y sustentable para satisfacer las expectativas del inversionista y del turista, así como elevar la calidad de vida de la población local, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para el Turismo la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Decreto N° 3.388

27 de abril de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 226 de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, y 24 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 9, 26 literales k) y l), 36, 65 literales a), e), k), p) 113, 114, 115 y 116 y las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta, Novena y Décima de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la empresa hidrológica **AGUAS DE MÉRIDA, C.A.**, es una persona jurídica de Derecho Público, constituida de acuerdo a las normas del Derecho Privado, con forma de compañía anónima, en la cual el Estado tiene una participación mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, a través de la Gobernación del estado Mérida y las Alcaldías del estado Mérida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual se constituyó con el objeto de garantizar de manera efectiva y oportuna, la administración de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas a la población del estado Mérida, con la participación protagónica de las comunidades,

CONSIDERANDO

Que el acceso al agua es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente y que dentro de los Principios que rigen la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, destacan la preservación de la salud pública, el recurso hídrico y el ambiente, el acceso de todos los ciudadanos a la provisión de los servicios de agua potable y de saneamiento, el equilibrio entre la protección de los derechos y obligaciones de los suscriptores y la de los prestadores de los servicios, así como la calidad de estos servicios públicos,

CONSIDERANDO

Que constituyen obligaciones de impretermisible cumplimiento para los prestadores del servicio público de agua potable y saneamiento controlar permanentemente la calidad de los servicios prestados de conformidad con las normas correspondientes, informar a los suscriptores con suficiente antelación sobre interrupciones y racionamientos programados de los servicios previendo un servicio de emergencia si la interrupción debe ser prolongada y si la interrupción no fuera programada establecer la restitución de los servicios en el menor tiempo posible, así como establecer planes de contingencia a ser aplicados en caso de emergencia,

CONSIDERANDO

Que es un hecho público, notorio y comunicacional, constantemente denunciado por la comunidad organizada a través de las mesas técnicas de agua, las graves deficiencias en la calidad del agua que suministra la empresa hidrológica **AGUAS DE MÉRIDA, C.A.**, así como las interrupciones permanentes en la prestación del servicio, sin justificación ni programación alguna, lo que puede afectar gravemente la salud de los ciudadanos,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Poder Nacional en materia del servicio público de agua potable y saneamiento, aprobar las normas generales de prestación de los servicios, así como fiscalizar, controlar y sancionar los comportamientos de los agentes, siendo que hasta tanto se cree la estructura institucional diseñada en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, corresponde a la C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) asumir las funciones que le confiere esta Ley a la Oficina Nacional para el Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, a la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable, así como a la Empresa de Gestión Nacional,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, prevé en su artículo 113 como infracciones de los prestadores del servicio, la interrupción injustificada de los servicios, así como la prestación de los

servicios sin la calidad y eficiencia debidas, siendo que de conformidad con el artículo 114 *ejusdem*, en tales supuestos se prevé como sanción en el literal c) la intervención del prestador del servicio conforme a lo establecido en artículo 115, literal a) del mismo texto legal, cuando los servicios no sean prestados con la calidad y eficiencia debida, lo que pueda generar perjuicios para la salud pública o ponga en peligro la sustentabilidad de la prestación del servicio,

CONSIDERANDO

Que para el logro de los cometidos del Estado en materia de prestación de servicios integrales de suministro de agua potable y saneamiento, con la debida articulación entre los órganos y entes de la Administración Pública, para alcanzar los fines supremos del Estado y, por ende, la felicidad social de nuestro pueblo, mediante la implantación de mecanismos que permitan avanzar en el desarrollo, conforme con los objetivos históricos del Plan de la Patria y demás actividades inherentes al sector, es necesario la adopción de medidas que coadyuven al desarrollo y gestión eficiente de dichas actividades, en beneficio de las venezolanas y venezolanos.

DECRETO

Artículo 1º. Ordeno a la C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) que, en ejercicio de sus funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, proceda a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo sancionador a la empresa hidrológica **AGUAS DE MÉRIDA, C.A.**, creada mediante Acta Constitutiva inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, bajo el N° 02, Tomo A-15 de fecha 27 de Julio de 1998; modificados sus Estatutos según consta en Acta de Asamblea inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, bajo el N° 60, Tomo A-30, en fecha 17 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida bajo el N° 1447, de fecha 28 de septiembre de 2007; modificados según consta en Asamblea de Accionistas de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante Acta inserta en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, en fecha 17 de noviembre del 2017, bajo el N° 7, Tomo 568-A RM1MÉRIDA, publicada en la Gaceta Oficial del estado Mérida, bajo el N° Extraordinario de fecha 10 de noviembre del 2017; a los fines de la determinación de las circunstancias en que ha ocurrido la interrupción recurrente del servicio domiciliario de agua potable en el estado Mérida y sus responsables.

Artículo 2º. En el marco del referido procedimiento administrativo sancionador, la C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN), de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, deberá ejercer las medidas necesarias establecidas en dicha Ley Orgánica, para la inmediata restitución del servicio de agua potable, en condiciones estables y de manera eficiente, a los fines de evitar perjuicios para la salud pública o que se ponga en peligro la sustentabilidad de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el estado Mérida, pudiendo acordar la ocupación temporal e intervención de la empresa hidrológica **AGUAS DE MÉRIDA, C.A.**, la cual se efectuará conforme a los lineamientos y términos establecidos en la referida Ley Orgánica.

Artículo 3°. El Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Ecosocialismo y Aguas queda encargado de la ejecución urgente de este Decreto.

Artículo 4°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS).

Caracas, 22 de febrero de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 00016/18

Quien suscribe, **MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.300.712**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA (E)** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Nº 2.717, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.090 de fecha 07 de febrero de 2017, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el Nº 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el Nº 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Nº 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 5º de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza, de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JESSICA JENISSE PEROZO SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.140.264**, como **DIRECTORA ENCARGADA** de la **Fundación Regional "El Niño Simón" del estado Falcón**, a partir del 22 de febrero de 2017, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018). Años 207º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto Nº 2.717 de fecha 07 de febrero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.090 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 07 de marzo de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 00017/18

Quien suscribe, **MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.300.712**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Nº 2.717, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.090 de fecha 07 de febrero de 2017, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el Nº 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el Nº 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su Artículo 5º numeral 5, procedo a dictar la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AMÉRICA ISABEL SALAZAR MIERES** titular de la cédula de identidad Nº **V-19.468.448**, como **COORDINADOR GENERAL DEL DESPACHO** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a partir del 01 de enero de 2018, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018). Año 207º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Decreto N° 2.717 del 07/02/2017
Gaceta Oficial N° 41.090 del 07/02/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207º, 159º y 19º

N° 089

FECHA: 18 ABR 2018

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Decreto N° 9.045 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 106 y 108 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS ENRRIQUEZ RODRIGUEZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.535.664, como **Director General Encargado del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
207º, 159º y 19º

N° 090

FECHA: 18 ABR 2018

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; lo previsto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS ENRRIQUEZ RODRIGUEZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.535.664, en su carácter de **Director General Encargado del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada- Ordenadora de Pagos**, Código N° 00356, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **LUIS ENRRIQUEZ RODRIGUEZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.535.664, en su carácter de **Director General Encargado del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, efectuar remociones, otorgar pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas y liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal adscrito al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Órgano.
2. Suscribir con instituciones financieras los contratos de Fideicomiso para el personal que labora en el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
3. Dictar Providencias y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
4. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración del personal del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
6. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
7. Suscribir Convenios de Cooperación con Instituciones públicas y privadas, previa aprobación del Ministro.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos acordados al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

9. Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y la adquisición de bienes de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, de manera conjunta y articulada con la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Ministerio.
10. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
11. Suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.
12. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
13. Aprobar los viáticos y pasajes, así como la suscripción de los contratos de prestaciones de servicios que fueren necesarios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.
14. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizirlas.

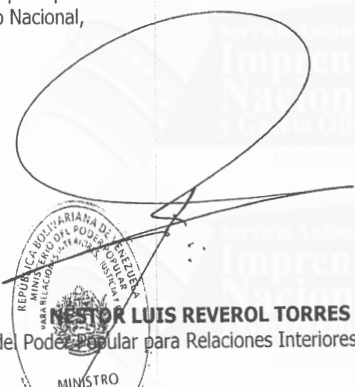
Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°007/2018

Caracas, 11 de Abril de 2018

207°, 159° y 19°

Quien suscribe, **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.665.018**, en mi carácter de Presidente en calidad de

ENCARGADO de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 2.965, de fecha 30 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.184 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte, y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, numeral 4 del Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se otorga el beneficio **JUBILACION ORDINARIA** a la ciudadana **ROSA CATALINA KEY ARMENTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.577.977**, de cincuenta y seis (56) años de edad, aprobado mediante Punto de Cuenta N° OGH 064, de fecha 20 de marzo de 2018; quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN DESARROLLO AGROURBANO III**.

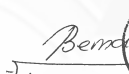
Artículo 2. El monto de la **JUBILACION ORDINARIA**, se otorga por la suma mensual de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES CON 99/100 (Bs. 316.725,99)**, el cual representa el sesenta y dos coma cincuenta (62,50%) de su último salario, equivalente a **QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON 58/100 (Bs. 506.761,58)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 15 de su Reglamento.

Artículo 3. La oficina de Recursos Humanos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA) queda encargada de ejecutar la Presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le corresponden al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, así como el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA); efectuara la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. El presente beneficio de **JUBILACION ORDINARIA** tendrá vigencia a partir del (1) de abril de 2018.

Comuníquese y publíquese.



FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES
PRESIDENCIA

Presidente (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Decreto N° 2.965 de fecha 30 de junio de 2017,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.184 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 25 ABR. 2018

AÑOS 207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 0006

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado según Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con el artículo 4 de la Norma General de Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, Providencias Administrativas N° 002-2012 y 004-2012, del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1: Constituir para el ejercicio fiscal 2018, el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos, del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, que se encargará de cumplir y realizar los procedimientos de ventas, permutas y enajenaciones de Bienes Públicos correspondientes a este Ministerio.

Artículo 2: El Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
LEGAL	ADA ESTHER CASTILLO DE OKDJIAN	V-5.615.912	WILBER EDUARDO VOLCANES RAMOS	V-26.238.108
TÉCNICA	ESTELA YAYANI RENGEL FERNÁNDEZ	V-15.379.010	SIOLQUI MAGLENY BRAVO	V-5.882.731
ECONÓMICA FINANCIERA	ALIRIO ANTONIO MORENO SALCEDO	V-6.847.098	NIURKA ELENA SANCHEZ OLMEDO	V-10.383.842
TECNOLÓGICA	PABLO ANTONIO ALDANA LINARES	V-12.069.015	DISMAR JOSÉ RODRIGUEZ FERNANDEZ	V-15.290.494
BIENES PÚBLICOS	ALDRED ALFREDO MANZANO PEÑA	V-10.549.299	MERCY JOSSLEANIE SILVA ZAMBRANO	V-12.387.314
SECRETARIA	FLORAIMA JEANETTE GUERRA RUIZ	V-12.113.361	MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ ABREU	V-19.764.475

Artículo 3. La Secretaría del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, ejercerá las atribuciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y en la Norma General de Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos.

Artículo 4. La ausencia de cualquiera de los Miembros del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, serán cubiertas por su respectivo suplente, de conformidad con la norma que regula la materia.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CESAR ALBERTO SALAZAR COLL
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 24 ABR. 2018

AÑOS 208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 0007

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado según Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto por los artículos 65 y 78, numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2018; a la ciudadana y ciudadano que se identifican a continuación:

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
00022	Dirección Estatal Amazonas del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas	JACKSON JOSÉ CUEVA GUZAMANA	V-19.055.971
00030	Dirección Estatal Delta Amacuro del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas	LILIAN MARÍA PIANO CABRAL	V-15.790.427

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional,


CESAR ALBERTO SALAZAR COLL
MINISTRO
DESPACHO DEL MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 04 de abril de 2018

207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 063

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YOBEIDA JOSEFINA PEREZ FERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.203.008**, como Coordinadora General de Gestión Interna de la Fundación Centro Nacional de Fotografía (CENAF), ente adscrito a éste Órgano Ministerial; con las competencias y atribuciones propias del cargo.

SEGUNDO: La funcionaria aquí designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de abril de 2018
207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 012/2018

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **NANCY COROMOTO VELASQUEZ LIRA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.935.476, como **DIRECTORA ESTADAL (E) EN EL ESTADO DELTA AMACURO, ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.-Velar por la ejecución de las políticas públicas emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Delta Amacuro.
- 2.-Reforzar la política de territorialización de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para fortalecer la unidad del gobierno e impactar de manera positiva en la implementación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas emanadas de este Ministerio.
- 3.-Articular entre las diferentes instancias institucionales, poder popular, órganos y entes adscritos que forman parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para trascender la acción central al ámbito regional y local, con el propósito de cumplir de manera más eficiente con los objetivos históricos, nacionales, generales y específicos del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual propone consolidar la independencia nacional, afianzar el Socialismo del Siglo XXI y convertir a Venezuela en una potencia social, económica y política.
- 4.-Profundizar acciones para alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, a través del Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019 y los demás planes que tiene en ejecución este Ministerio.
- 5.-Elaborar y presentar un informe mensual a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de todas las actividades

ejecutadas en el estado, de conformidad con los planes, estrategias y políticas emanadas de este Órgano Ministerial.

6.-Las demás funciones que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día martes seis (06) de marzo de 2018 y deroga cualquier otra Resolución que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1235

TAREK WILLIAMS SAAB

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y conforme a lo previsto en los artículos 6, 19 y 25 numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a la Máxima Autoridad, la dirección, conducción y organización de la Institución, así como la distribución de competencias de su despacho a través de un Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

Que la soberana y plenipotenciaria Asamblea Nacional Constituyente, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, así como la reestructuración y reorganización de los órganos del Poder Ciudadano por la crisis institucional generada en este despacho por la inactividad manifiesta de su anterior titular, lo cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 Extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 del 17 de agosto de 2017,

CONSIDERANDO

Que en fecha 19 de octubre de 2017, mediante Resolución N° 1023 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.262, de fecha 23 de octubre de 2017, éste Despacho acordó declarar al Ministerio Público en proceso de reestructuración y reorganización, por un lapso de seis (06) meses, y que dicho lapso, ha resultado insuficiente a los fines propuestos debido a la complejidad que ha presentado,

RESUELVO:

PRIMERO: Prorrogar por un lapso de seis (06) meses, el referido proceso de reestructuración y reorganización del Ministerio Público, en los mismos términos establecidos, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de adecuar una nueva estructura a las competencias que constitucional y legalmente correspondan al órgano, y a la realidad existente que haga más eficiente el funcionamiento de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1077

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE BALZA RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° 6.729.788, en la **FISCALÍA 24 NACIONAL PLENA**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1158

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

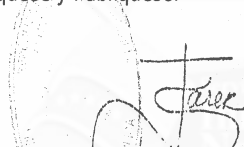
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ARTURO JOSÉ OJEDA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 17.354.436, en la **FISCALÍA 56 NACIONAL PLENA**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1247

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA YSABEL ARELLANO DE LI**, titular de la cédula de identidad N° 4.095.511, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Yolaines Benavente Pérez, quien será trasladada a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1248

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **HAYLEHT JUNIAR ZERPA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.755.093, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1253

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

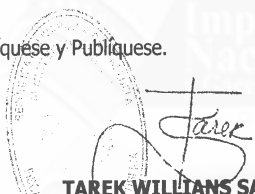
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO VEGA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.044.506, en la **FISCALÍA 46 NACIONAL ANTIEXTORCIÓN Y SECUESTRO**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1254

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

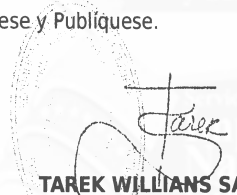
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ARNELYSK ANTONIETTA FLORES ASCANIO**, titular de la cédula de identidad N° 20.291.600, en la **FISCALÍA 57 NACIONAL PLENA**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 51 a Nivel Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1255

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

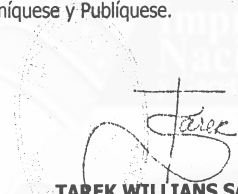
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARY ANGI MARTINS**, titular de la cédula de identidad N° 20.489.645, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en materia Contra la Corrupción, Banco, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1259

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

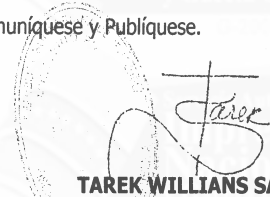
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA STEPHANIE GONZÁLEZ SUCRE**, titular de la cédula de identidad N° 19.717.059, en la **FISCALÍA 65 NACIONAL PLENA**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 56 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1262

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

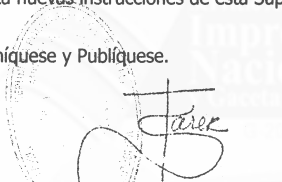
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ALBORNOZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.905.822, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El ciudadano Víctor Manuel González Albornos se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la Fiscalía 50 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 25 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1264

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

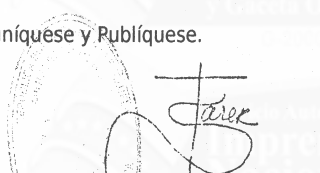
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JEIMY MALLELY BARRIOS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.390.112, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 27 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1299

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

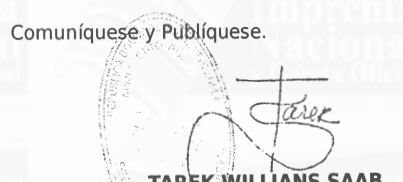
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GREICYS LUZMAR MURO RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 19.086.623, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III de la Unidad de Atención a la Víctima adscrita a la Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1242

TAREK WILLIANS SAAB

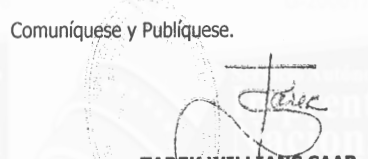
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **REBECA YESENIA HENRÍQUEZ MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° 15.821.581, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1243

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

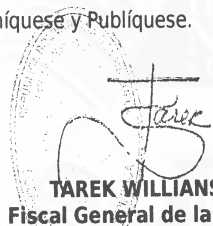
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARLENE JOSEFINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.551.658, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA 10 NACIONAL PLENA**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1246

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

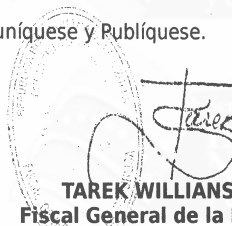
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ARAMAY CAROLINA TERÁN HIDALGO**, titular de la cédula de identidad N° 14.068.665, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA 22 NACIONAL PLENA**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1257

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

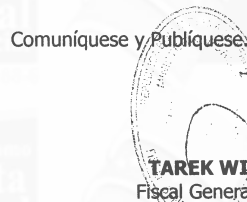
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GRECIA JACYVI RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.529.849, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 12 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1258

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARLA LIDIMAR MARTÍNEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 18.589.802, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 12 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1260

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ CHACÓN HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.514.876, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 4 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2018
Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1261

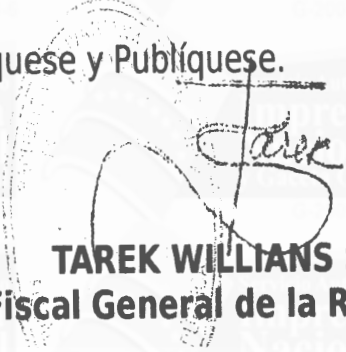
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LUZMAR MONTILVA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.389.993, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES VII

Número 41.386

Caracas, viernes 27 de abril de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.